

naiveros lo que aui tengo Mandado; y para
que tenga efecto libro la puenne para D. S.
óthero a quienes se para a su Mag^d (que Dios
q.) exorto y Requero y Ela mia pido y su
plico que siendole puenrada por qualquiera
Conduera sin le pedir poder ni otro Recaudos
alguno, la Mander Vez y Cumplir y se en
obseruancia y Cumplim. Mandado de Ciu^d
Como heredados en esta huerza, y Dominarios de
la Ciu^d = el Combenro de D. Juan de Dios = el del
Carnen Calzado = el de las Monjas de D. Clara =
el de las de Madre de Dios = el de las de Santa
Cabel = el de las de D. Antonio = el de Aquirina
de Corpus Christi = D. Joseph de Aron = D. Fernan
de Victoria = D. Nicolai Teldian = D. Joseph
Blanu = D. Agustin Feiz de la portilla = D. An
tonio Jover Paz = D. Antonio Jover Camillo =
D. Bernardo Larencha = D. Joseph Garcia de
Cru = D. Antonio Lucas = Dominge Jover =
D. Joseph Barwan Navano = D. Joseph Buen
mostro de los = D. Luis Simu Lopez = los herede
ros de Antonio Calacora = D. Joachin de Paz =
D. Joachin Riquelme = D. Joseph Ignacio Lopez
de Oliver = D. Agustin Beltran, D. Pedro Jimenez
caxa de la Parroq. de D. Nicolai, D. Ant. Na
mos como apoderado de D. Agustin Pais, y D.
fran. Sumilla como Admⁿ de las Propiedades
al Colegio de la Anunciata aperiuiendoles
que atos que no Concurran a sta Junta general
en otro dia Veinte y nueve de Mayo, que esta Pena

